

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0178

REF. : AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALARMAS PARA LOS JARDINES INFANTILES CLÁSICOS "CARRUSEL, CAMPANITA, FCO.BODE" Y "DIRECCIÓN REGIONAL" JUNJI LOS RÍOS.

Valdivia, 22 MAY 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/154 del 01 de septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley nº 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Ríos, solicita gestionar llamado a Licitación Pública para contratar el suministro de "Servicios de alarmas para los Jardines Infantiles Clásicos "Carrusel, Campanita, Fco.Bode y Dirección Regional" JUNJI Región de los Ríos.

2.- Que, no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico.

3.- Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley Nº 19.886 y 9º del Decreto Nº 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la presente licitación pública se ubica en un tramo de contratación superior a 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM.

4.- Que de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria nº 33 de fecha 19 de Mayo, emitido por el Sr. Sebastian Retamal B., jefe de la Sección de Planificación y Control de Gestión (S) de esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para la licitación indicada, para el año en curso.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el llamado a licitación pública para la contratación de suministro de prestación de servicios, "Alarmas para los Jardines Infantiles Clásicos "Carrusel, Campanita, Padre Francisco Bode" y Dirección Regional" JUNJI Región de los Ríos.

2.- APRUEBENSE los siguientes Términos de Referencias válidos para esta licitación pública, y que forman parte integrante de la presente resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALARMAS PARA LOS JARDINES INFANTILES CLÁSICOS "CARRUSEL, CAMPANITA Y FCO.BODE Y DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS"

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar el "**Servicio de Alarma para los Jardines Clásicos Carrusel, Campanita, Fco. Bode y Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Ríos**".

2. DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere la instalación de alarma en Jardines Clásicos Carrusel, Campanita y Francisco Bode, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicadas en las siguientes direcciones:

- Jardín Carrusel, ubicado Avda. Don Bosco N°2701, Población Gil de Castro, Valdivia
 - Jardín Campanita, ubicado Avda. Argentina N° 2453, Población Valparaíso, Valdivia
 - Jardín Padre Francisco. Bode, ubicado en calle Arturo Prat N° 293, La Unión.
- Dirección Regional, ubicado en Avenida Ramón Picarte N°1022, Valdivia. Se hace presente, que en el segundo semestre del año 2015, esta dirección regional se cambiará de domicilio. Facultándose a JUNJI por escrito modificar los requerimientos, que se ajustarán a las necesidades de las nuevas dependencias.

El horario habitual de trabajo es de lunes a viernes de 08:30 AM a 17:30 PM.

El servicio debe considerar al menos lo siguiente:

- Instalación de alarma con equipo de emergencia en caso de falla eléctrica.
- Monitoreo durante los 365 días del año.
- En caso de activación de la alarma debe informar en forma inmediata a la unidad de carabineros más cercana y a las personas responsables de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Acudir un móvil de la empresa que preste el servicio para corroborar la situación, en caso de activación de alarma
- Equipos Protección Dirección Regional:
 - 1 central de 8 zonas.

- 1 Sirena Exterior
- 1 transformador
- 1 Batería de emergencia
- 1 Teclado Digital
- 6 Contacto Magnéticos
- 9 Sensor de movimiento
- 1 timbre de Pánico Alámbrico
- 1 Detector de Humo

- Equipos Protección Jardín Carrusel:

- 1 central de 8 zonas.
- 1 Sirena Exterior
- 1 transformador
- 1 Batería de emergencia
- 1 Teclado Digital
- 6 Contacto Magnéticos
- 9 Sensor de movimiento
- 1 timbre de Pánico Alámbrico
- 1 Detector de Humo

- Equipos Protección Jardín Campanita:

- 1 central de 8 zonas.
- 1 Sirena Exterior
- 1 transformador
- 1 Batería de emergencia
- 1 Teclado Digital
- 6 Contacto Magnéticos
- 9 Sensor de movimiento
- 1 timbre de Pánico Alámbrico
- 1 Detector de Humo

- Equipos Protección Jardín Francisco Bode:

- 1 central de 8 zonas.
- 1 Sirena Exterior
- 1 transformador
- 1 Batería de emergencia
- 1 Teclado Digital
- 6 Contacto Magnéticos
- 9 Sensor de movimiento
- 1 timbre de Pánico Alámbrico
- 1 Detector de Humo

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del Estado, sitio www.mercadopublico.cl.

4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, anexos de la Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

5. COMUNICACIÓN CON LA JUNJI

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contacto formal o informal con funcionarios de la JUNJI para fines relacionados con esta licitación.

La contravención del presente numeral facultará a la JUNJI para declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

6. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente Término de Referencia de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (ANEXO N° 1)

7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1°, 6° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia**. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl. (ANEXO N° 2)

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro Chileproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del

respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.

Además deben adjuntar una declaración jurada indicando que no tiene las inhabilidades, comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. (ANEXO N°3)

8. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y Rut del representante legal (Anexo N° 4).

Requisitos Técnicos

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la Oferta técnica con la descripción señalada del servicio que ofrece, el que como mínimo debe considerar lo requerido en el punto N° 2 de los términos de referencias JUNJI.

El oferente deberá indicar en forma detallada, las especificaciones y características del servicio que ofrece, las cuales como mínimo deben considerar lo señalado en el punto N° 2 solicitado por la JUNJI.

Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, **en valor neto**, según lo especificado en el punto N° 2. (ANEXO N° 6)

El valor que se debe ingresar corresponde al valor unitario neto del servicio que ofrece (sin incluir el IVA).

9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los términos de referencias, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", éstas se pondrán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a los términos de referencias, se efectuarán a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", dentro de los plazos respectivos.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones que se formulen a través del portal se entenderá que formaran parte integrante de las Bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá aumentar o disminuir en un 30% en forma individual los servicios: **“Alarmas para los Jardines Infantiles Clásicos Carrusel, Campanita, Fco. Bode y Dirección Regional JUNJI Región de los Ríos”**. Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

APERTURA - RECEPCIÓN DE LA OFERTA

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos técnicos y figuren como aceptados en ésta.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de compras y Contratación pública.

Si sucediese, que en el transcurso de las 12 horas finales de publicación de la Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, no existan ofertas, o bien habiéndola, ésta sea única, se podrá ampliar, por resolución fundada, el período de publicación de la misma deberá ser al menos 5 días corridos extras.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será a través de un informe de la comisión de evaluación conformada por el Subdirector de Recursos Financieros o quien este designe, Subdirector de Recursos Humanos o quien este designe, Asesor Jurídico Regional o quien este designe y la encargada de adquisiciones o quien esta designe, quien actuará como secretaria de acta.

El informe que emita la comisión debe contener a lo menos lo siguiente:

1. Fecha de emisión.
2. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
3. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.

4. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio	50%	Nota 10: Oferta más económica. El proveedor con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
Experiencia	20%	Experiencia acreditable en el servicio de alarmas: Nota 10: Experiencia superior a 5 años. Nota 5: Experiencia entre 3 y 5 años. Nota 1: Experiencia inferior a 3 años.
Entrega de Antecedentes	5%	Nota 10 a la oferta que adjunte todos los antecedentes y anexos solicitados en bases técnicas y administrativas. Nota 1 a la oferta que no adjunte todos los antecedentes y anexos solicitados en bases técnicas y administrativas.
Plazo de Instalación	25%	El plazo de Instalación será el que indique cada oferente en su oferta técnica, el cual comenzará a regir a partir de la fecha notificación de la orden de compra, a través del portal de Chilecompra. Nota 10: Plazo de instalación inferior a 24 horas. Nota 5: Plazo de instalación entre 24 y 36 horas. Nota 1: Plazo de instalación superior a 36 horas.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

12. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no cumpla los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir, cantidad de servicios requeridos, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

La adjudicación se materializará a través de una resolución del Director Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

Si la adjudicación no se hiciere en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la JUNJI informara la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

13. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para la Contratación de Servicios de Alarmas para los jardines clásicos y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante. (ANEXO 5)

14. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada a todos los participantes, incluido el adjudicatario, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

15. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El plazo de instalación del equipamiento será el que indique el proveedor adjudicado en su oferta técnica, el cual comenzará a regir a partir de la fecha notificación de la orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El lugar y horario de entrega de los servicios, será la indicada en punto número 2.

16. DE LAS MULTAS

Si el oferente adjudicado se atrasa en la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 1% del valor neto del servicio mensual.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los servicios, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, al Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

17. REQUISITO PARA CONTRATAR - CONTRATO

La adjudicación se materializará por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

Posteriormente, se suscribirá un contrato de suministro por un periodo de duración hasta el 31 de mayo del 2017, a contar de la fecha de aprobación del mismo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, plazo fatal, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación al proveedor, quien además, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, y
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Chilecompras.

No obstante, los antecedentes establecidos precedentemente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

- Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y tendrá derecho para adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

18. DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A los participantes en la licitación NO se les solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación.

19. DEL CONTRATO

La adjudicación se materializará por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

Posteriormente, se suscribirá un **contrato de servicio por un periodo de duración hasta el 31 de mayo del 2017**, a contar de la fecha de aprobación del mismo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, plazo fatal, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación al proveedor, quien además, deberá presentar los siguientes antecedentes dentro del plazo de 10 días hábiles:

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del RUT, y
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Chilecompras.

No obstante, los antecedentes establecidos precedentemente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y tendrá derecho para adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales del proveedor adjudicado, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$1.500.000.- del contrato y que se determinara al momento de su adjudicación, con **una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 30 días hábiles**, posterior a la fecha de término del contrato.

La glosa de la garantía del fiel cumplimiento de contrato debe indicar: **"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales para realizar el servicio de Alarma para Jardines Clásicos y Dirección Regional JUNJI, Región de Los Ríos", "ID N°5538-15-LE15"**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la oficina de partes de la Dirección Regional, ubicada en Picarte N.1022, Valdivia, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

La devolución de la garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia en la oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Los Ríos de la JUNJI, en Picarte N.1022, Valdivia.

Esta garantía será cobrada para el caso que el oferente no entregue el servicio adjudicado, o que lo preste en forma y calidad inferior a lo señalado en las especificaciones técnicas y la oferta adjudicada.

21. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Subdirección de Recursos Financieros, será la unidad supervisora del contrato, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine para todos los efectos de la prestación de este servicio.

22. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El proveedor adjudicado, en forma previa al pago efectivo de cada factura, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales en relación al personal que destine a la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar un certificado emitido por la inspección del trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales. En caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la JUNJI podrá retener los pagos

que tenga a favor de este y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora y/o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en las presentes bases.

DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez que sea recepcionada CONFORME por parte de la Encargada de Adquisiciones de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pago dentro de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los servicios.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor con posterioridad a la recepción conforme, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Picarte N° 1022, Valdivia. (o vía mail fpavie@junji.cl).

24. DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros, solicitará el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder:

La Subdirección de Recursos Financieros en conjunto con la Sección de Planificación y Control de Gestión seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente a lo ofertado.

25. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

5. Si el proveedor incurriera en un atraso que superara los 5 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega del servicio, sin que exista una causa constitutiva de hecho fortuito o de fuerza mayor, calificada por la JUNJI.

6. En los demás casos que autoriza la ley.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información chilecompras, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

26. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros, o por desperfecto que sean de su responsabilidad.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, existente dentro del plazo de ejecución del servicio.

El proveedor, será responsable del cumplimiento de la normativa vigente que rige la modalidad de subcontratación, en caso de utilizarla.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución en general del servicio.

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

28. MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se registrará desde su publicación, por las normas legales contendidas en la Ley 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto del 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

ANEXO 1

CARTA ACEPTACION TERMINOS DE REFERENCIAS

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las
bases los términos de referencia de la presente licitación ID N° _____,
publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web
www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en
representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona
que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 inciso 4 de la
ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado
o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de
bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa,
ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del
artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la
Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen
parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o
éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean
dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes,
administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Yo,

Rut, N°, en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o fax: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

ANEXO 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Valdivia, a _____ de 2015, entre _____, RUT N° _____,
representada legalmente por don _____,

Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional de Los Ríos, don ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13.116.891-8, ambos domiciliados en Avenida Picarte n° 1022, comuna y ciudad de Valdivia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de alarmas para los Jardines Infantiles Clásicos "Carrusel, Campanita, Francisco Bode y Dirección Regional" JUNJI Región de los Ríos, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder. Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Valdivia.

PERSONERÍAS:

La personería de don ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución n° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

ANEXO Nº 6 OFERTA ECONOMICA

KIT	MONTO NETO
KIT COMPLETO JARDIN CAMPANITA	
KIT COMPLETO JARDIN CARRUSEL	
KIT COMPLETO JARDIN FCO.BODE	
KIT COMPLETO DIRECCIÓN REGIONAL	
TOTAL NETO	0
IVA	0
TOTAL	0

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR (TyP) REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.

ACH/CCS/SMB/PDF/RVP/lbo

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

